

**SECRETARIA:** A despacho de la señora Juez el escrito que antecede radicado por la apoderada de la parte actora el 20/09/21, tendiente a que se fije fecha para la entrega del inmueble objeto de este proceso. Provea. Santiago de Cali, 13 de Octubre de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-  
**AUTO INTERLOCUTORIO No 1953**  
RADICACIÓN No 2021-00229-00  
Santiago de Cali, Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta las actuales directrices del C.S.J., se fijará fecha para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 9 Oeste # 51-35 Piso 4, de la ciudad de Cali, con el acompañamiento de las diferentes entidades a fin de garantizar los Derechos Fundamentales de los ocupantes. En consecuencia, esta instancia;

**RESUELVE:**

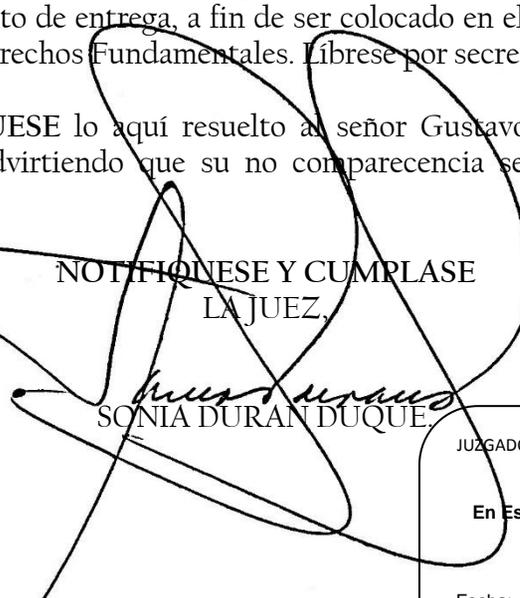
**PRIMERO.- FIJAR** el día VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2021 a las 9:00A.M. , dentro del trámite posterior al PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE URBANO, tramitado a través de apoderada por el señor GUSTAVO ECHEVERRY SERNA contra los señores OLIVA FIGUEROA LASSO y ALFONSO CASTRO, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble ubicado en la Calle 9 Oeste # 51-35 Piso 4º., de la ciudad de Cali, al señor GUSTAVO ECHEVERRY SERNA cedula bajo el No. 59.282.252, conforme lo ordenó la Sentencia No. 0173 del 6 de Septiembre de 2021.

**SEGUNDO.- OFICIAR** a la Policía Nacional, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud Pública Municipal - Centro de Zoonosis- y a la Personería Municipal de Santiago de Cali, con el fin de solicitar acompañamiento para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 9 Oeste # 51-35 Piso 4 de esta ciudad, señalando la fecha y hora reseñada con antelación. Librense los oficios por secretaría en forma expedita con las prevenciones de Ley.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** a las partes de conformidad con lo establecido en el Artículo 308 del Código General del Proceso, para lo cual se libraré el respectivo AVISO informando a los señores OLIVA FIGUEROA LASSO y ALFONSO CASTRO y/o a las personas que habiten el inmueble objeto de entrega, a fin de ser colocado en el ingreso del inmueble, en aras de garantizar sus Derechos Fundamentales. Librense por secretaría en forma expedita.

**CUARTO.- NOTIFIQUESE** lo aquí resuelto al señor Gustavo Echeverry Serna por el medio más expedito, advirtiéndole que su no comparecencia se tendrá por desistida la petición.

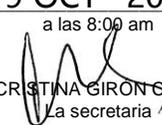
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ,

  
SONIA DURÁN DUQUE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **165** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **19 OCT 2021**  
a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
La secretaria